



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00272

En aras de continuar con el trámite del proceso y en atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, se señala nuevamente **la hora de las 11 A.M. del día 27 de mayo de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado Calle 22 G No. 123-06 de esta ciudad (Dirección Catastral), distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1497169. Dicha diligencia se llevará a cabo únicamente si para entonces el Consejo Seccional de la Judicatura ha brindado los elementos de bioseguridad necesarios para la realización del acto.

En todo caso, téngase en cuenta lo dispuesto en auto de fecha 12 de marzo de 2020 (fl.13) y lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP.

Se **RELEVA** del cargo de secuestre a **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.** designada a folios 12 y 13, y en su lugar se nombra a **MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY**, persona que figura en la lista de auxiliares de la justicia. Remítasele comunicación telegráfica, informándole lo dispuesto en auto de fecha 12 de marzo de 2020 (fl. 13) y lo acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de6d0a46966d771b7d73a3b19ba65911b60d8de99be405d61aef7149ec30
b4bc**

Documento generado en 04/05/2021 01:00:38 PM

¹ Decisión anotada en el estado No. 033 de 5 de mayo de 2021.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>